



RESOLUCIÓN N° 0774-2018-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo captado los ingresos y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: N° 01175-2018-VRI, N° 01283-2018-VRI, N°01289-2018-VRI y N°182-IRD-2018-UNALM; siendo conveniente incorporar por la fuente 4 rubro 13: Donaciones y Transferencias al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 291,873.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos: a) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 032-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Marco conceptual y desarrollo de estrategias para controlar la degradación de pastizales alto andinos.” y unidad operativa: 01.900.06.02; b) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 013-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre: “Estudio metabólico y aplicación de estreses abióticos para comprender y reducir la heterogeneidad de la maduración post cosecha de la palta (Persea Americana)” y unidad operativa: 01.900.06.16; c) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 014-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre: “Uso de la biotecnología en la identificación de plantas nativas con mayor potencial para combatir la obesidad en humanos” y unidad operativa: 01.900.06.17; d) Proyecto de Capacitación Y Extensión Rural bajo contrato N° 11-2017-INIA-PNIA-CC, con nombre: “Mejorando competencias productivas y extensión en la cadena de lácteos en el sistema de pastoreo - provincia de Jauja y Concepción - región Junín” y unidad operativa: 01.102.02.01; firmados con el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 291,873.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Programa Nacional de Innovación Agraria; de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 0774-2018-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2018

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 13163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 291,873
 1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL 291,873
 1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 291,873
 1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 291,873
 1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL 291,873
 TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO 291,873

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 2194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
 ACTIVIDAD : 6000025 Fortalecimiento De Mercados
 FINALIDAD : 0000591 Desarrollo de Investigaciones
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gasto de Capital
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 253,673
 Total Gasto de Capital 253,673
 Total Proyecto 253,673

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto

PRODUCTO : 2194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
 ACTIVIDAD : 6000025 Fortalecimiento De Mercados
 FINALIDAD : 0000344 Capacitación Y Extensión Rural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gasto de Capital
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 38,200
 Total Gasto de Capital 38,200
 Total Proyecto 38,200

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
 Gasto de Capital 291,873
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 291,873
 Total de Proyecto: 291,873
 TOTAL DEL PLIEGO: 291,873

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N° 0774-2018-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2018

-2-



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

